

PRESUPUESTO

MOD. CRÉDITO 17.24. (GENERACIÓN POR MAYORES INGRESOS).

MC

Interesado		N.I.F.		
Dirección del interesado		Población del interesado		
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente	
Partida Presupuestaria 2024 / 0 / 1623 / 22799 / 01	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.	
Centro de Coste	Importe presupuestario:		25.787,00	
	I.V.A.:		0,00	
	Importe Líquido:			
Texto MODIFICACION Nº 17/2024 GENERACION CREDITO POR ING				

El Encargado

El Regidor

Fecha: 06/05/2024

Tipo Acuerdo: Decreto de alcaldía

N. Asiento: 007074

Fecha Acuerdo: 06/05/2024

Alcaldía -Presidencia **Decreto**
En uso de las facultades conferidas a esta
Alcaldía, doy mi confirmación a la precedente
propuesta y la convierto en resolución.
Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaría General.
La Comisión de Gobierno ha adoptado la
precedente propuesta, convirtiéndola en
resolución.
Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

MP-I

M.I. _____

Interesado		N.I.F.		
Dirección del interesado		Población del interesado		
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente	
Partida Presupuestaria 2024 / 0 / 461 / 08	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.	
Centro de Coste	Importe presupuestario:		25.757,00	
	I.V.A.:		0,00	
	Importe Líquido:			
Texto MODIFICACION Nº 17/2024 GENERACION CREDITO POR ING				

El Interventor

El Alcalde

Fecha: 06/05/2024	Tipo Acuerdo: Decreto de alcaldía
N. Asiento: 007075	Fecha Acuerdo: 06/05/2024

El presente documento ha sido ingresado en la
cuenta _____
en fecha _____
asignándole el número de M.I. arriba indicado.

La Tesorera Mpal.

GENERACION DE CRÉDITO POR MAYORES INGRESOS Nº 17/2024

En virtud de lo establecido en la Base 10.D) apartado a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 que establece que podrán generar crédito en el estado de gastos aquellos ingresos de naturaleza no tributaria que tengan las siguientes características:

“ a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza sean de la competencia local, tales como los que provengan de convenios con otras Administraciones Públicas para actuaciones concretas, siempre que las inversiones o gastos correspondientes hayan de llevarse a cabo por la Corporación Municipal.”

Y al existir un acuerdo de La Junta de Gobierno por el que se asignan subvenciones directas en el “PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCIO 2024 A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO” para financiar los gastos correspondientes a la prestación del servicio de “**Tratamiento de Residuos**”, por un importe de 25.787,00 euros para dicho plan. En uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, HE RESUELTO:

Aprobar la generación de crédito en la aplicación presupuestaria que se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CUYO CRÉDITO SE GENERA			APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS CUYO CRÉDITO SE GENERA		
Importe	Aplic.Pres.	Denominación	Denominación	Aplic.Pres.	Importe
25.787,00	1623.22799.01	Tratamiento de Residuos. Otros trabajos realizados por otras empresas.	Plan Provincial de Cooperación de Servicios 2024 “Tratamiento de Residuos.	461.08	25.787,00
25.787,00	TOTAL			TOTAL	25.787,00

Noblejas, 06 de Mayo de 2024

El Alcalde-Presidente



(TOLEDO)

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

NOBLEJAS, AYUNTAMIENTO DE
PLAZA DE JOSÉ BONO, 1
45350 - NOBLEJAS
TOLEDO



D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CUIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE ASIGNAN SUBVENCIONES DIRECTAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024 A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

El periodo inflacionista de los mercados ha provocado en el presente ejercicio 2024 una continua subida de los precios, fundamentalmente, la electricidad y el gas, lo que ha incrementado los costes de la prestación de los servicios públicos municipales, a la vez que se ha producido un encarecimiento de las obras e inversiones que se están ejecutando en el ámbito municipal.

Como consecuencia de esto, la Diputación Provincial de Toledo aprobó para el presente ejercicio 2024 dos ambiciosos Planes Provinciales de Cooperación, uno para obras y otro para servicios. Con fecha 21 de diciembre de 2023 el Pleno de la Diputación Provincial de Toledo dio luz verde al Presupuesto para el ejercicio 2024 en el que se recoge de forma nominativa una aplicación presupuestaria para este último Plan.

En concreto, esta Institución articula el presente Plan Provincial de Cooperación de Servicios con el objetivo de dotar a los núcleos de población de la provincia de Toledo de la práctica totalidad de los servicios locales mínimos y obligatorios establecidos en el artículo 26 de la Ley /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se pretende realizar un apoyo incondicional y decidido a los municipios de la provincia de Toledo tratando de mejorar la gestión económico financiera de los mismos, posibilitando el incremento de liquidez en sus tesorerías que les permita afrontar el gasto, imputable al ejercicio 2024, así como el pago consecuente a proveedores y contratistas por los gastos derivados de aquellos suministros destinados al funcionamiento de los servicios públicos locales.

Asimismo, los municipios tienen definidas sus atribuciones en los artículos 25, 26 y siguientes de la LBRL, quienes las ejercerán, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, debiendo prestar obligatoriamente en todos ellos, servicios públicos municipales, tales como el alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

Firmado por: Jose Perez de Vargas Curiel | Servicio de Secretaria y Documentación | Secretario General | Fecha y hora de la firma: 06/05/2024 12:21:17



En este sentido, en el presente ejercicio 2024 las Entidades Locales de la provincia de Toledo van a sufrir un gran encarecimiento del sobrecoste en la prestación del servicio de “Tratamiento de Residuos”, por lo que esta Diputación Provincial de Toledo con el objeto de contribuir a la sostenibilidad económica de los municipios de la provincia, especialmente a través de transferencias corrientes recogidas en el capítulo cuatro del presupuesto de 2024, pretende un Plan Provincial de Cooperación para financiar los gastos ocasionados por este servicio durante el presente ejercicio, garantizando los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal tal y como establece el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases sobre el Régimen Local (LBRL).

En consecuencia se justifica el indudable interés público, social y económico dada la importancia pública y social que tiene la realización de la prestación de dichos servicios municipales, además del carácter urgente en sufragar los gastos derivados de su prestación, permitiéndole al Ayuntamiento alcanzar la estabilidad presupuestaria, cuya consecuencia sería el ser beneficiario de ayudas convocadas por la Diputación Provincial y sobre todo atender compromisos de terceros y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos. De esta forma estas quedan subsumidas dentro del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo tenor podrán concederse de forma directa aquellas en las cuales se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas.

Este procedimiento no se somete a la concurrencia competitiva dado que los municipios no compiten unos con otros para obtener las ayudas económicas, sino que se pretende asegurar a todos, en función del sobrecoste en la prestación del servicio de “Tratamiento de Residuos” un importe para hacer frente a este gasto. Los municipios una vez acreditados los requisitos para ser beneficiarios, todos ellos, son merecedores de obtener una subvención, dado que todos han sufrido las mismas consecuencias que motivan esta convocatoria.

Destacar que las presentes ayudas se integran en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 de la Diputación Provincial de Toledo aprobado el 22 de marzo de 2024 por el Pleno.

Para la cobertura del gasto correspondiente resulta justificada la existencia de crédito disponible, suficiente y adecuado, en la aplicación presupuestaria 2024/1610/46201 “Plan Provincial de Servicios municipales del art. 26.2 LRBRL” del Presupuesto General de la Diputación para el año 2024.

En consideración a cuanto antecede, por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Cooperación, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto por importe de 6.000.000,00 de euros con imputación a la aplicación presupuestaria 2024/1610/46201.-Cooperación municipal. Transferencias corrientes a Ayuntamientos (Plan Provincial de Servicios municipales del art. 26.2 LRBRL), del Presupuesto General de la Corporación Provincial del ejercicio 2024, al objeto de dotar a este conjunto de subvenciones directas de carácter extraordinario para las Entidades Locales de la provincia de Toledo con el crédito presupuestario suficiente y adecuado.

SEGUNDO.- Asignar, a las Entidades Locales de la provincia de Toledo subvenciones directas de carácter finalista y excepcional dentro del Plan Provincial de Cooperación de Servicios en las Entidades Locales de la provincia de Toledo, teniendo en cuenta la aplicación del criterio objetivo de distribución consistente en realizar un prorrateo de la cantidad total (6.000.000,00 €) entre todas las Entidades Locales de la provincia, considerando como beneficiarios los Ayuntamientos y las Entidades Locales Menores, destinando un 10 % (600.000 €) del total para hacer un reparto lineal entre todas las Entidades Locales de la provincia y un 90



% (5.400.000 €) del total que se distribuirá de forma proporcional al número de toneladas de residuos objeto de rechazo durante el ejercicio 2023 de cada Entidad Local de la provincia que han sido generadas en el servicio de “Tratamiento de residuos” en cada municipio.

Como consecuencia de la aplicación de dichos criterios de reparto se asignan a las Entidades Locales las subvenciones siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
NOBLEJAS, AYUNTAMIENTO DE	25.787,00€

TERCERO.- A tal efecto, **comprometer el gasto** por un importe conjunto cifrado en 6.000.000,00 euros, con imputación a la aplicación presupuestaria 2024/1610/46201 del Presupuesto General para el año 2024.

El crédito asignado y la concesión de estas subvenciones quedarán sujetos a la condición del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Las entidades beneficiarias deberán acreditar los requisitos contenidos en el Anexo V en el plazo de un mes a contar desde la aprobación de esta subvención.

El crédito asignado por subvenciones y no justificado al cierre del ejercicio 2024 quedará sujeto a la condición de existencia de crédito, adecuado y suficiente, en el Presupuesto del ejercicio 2025, mediante la oportuna incorporación, como remanentes de crédito, de los saldos de crédito comprometido imputados a la aplicación presupuestaria y al Programa de subvención referenciados.

CUARTO.- Aprobar el **anticipo de la cantidad** resultante de aplicar el 75 % a la cantidad asignada en cada Entidad Local, tramitándose su pago previa presentación por la Entidad local de solicitud (Anexo I). En este Anexo I se incluirá la **acreditación del cumplimiento de requisitos para ser beneficiario**:

1. Mediante las siguientes declaraciones responsables y compromisos incluidos en el Anexo I:

- Que la entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, así como de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial, con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.
- Que no ha solicitado u obtenido otras ayudas, subvenciones o ingresos para la misma finalidad. En el supuesto de haber solicitado y/o recibido ayuda o ingreso, deberá aportar Certificación de las ayudas obtenidas o solicitadas para la misma finalidad.

2. Mediante la siguiente autorización incluida en el Anexo I:

- A utilizar la dirección de correo electrónico que aparece en este Anexo I (Solicitud) para recibir los distintos avisos de notificación y comunicaciones relacionadas con este Acuerdo.
- Autorización a la Diputación Provincial de Toledo para que pueda proceder a recabar, en su caso, los certificados e información que estime necesaria, entre ellas el estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

QUINTO.- Serán **objeto de la subvención** finalista asignada los gastos derivados de la prestación de servicios públicos municipales obligatorios que prestan las Entidades Locales tal y como establece el artículo 26 de la Ley de Bases de Régimen Local y en concreto el servicio de Tratamiento de Residuos municipales.



Los gastos subvencionables corresponderán, en primer lugar, a aquella parte de la factura que indique el sobrecoste sufrido, durante el plazo facturado, en la prestación del servicio de Tratamiento de residuos.

Una vez se haya utilizado para la justificación, únicamente, aquella parte de cada factura, correspondiente al sobrecoste del servicio de Tratamiento de residuos, y no se haya alcanzado el importe total de la aportación de Diputación, podrá utilizarse la factura completa.

Si aún así, la cuantía justificada sigue estando por debajo de la aportación de Diputación, el Ayuntamiento podrá utilizar facturas correspondientes a gastos de naturaleza corriente derivados de la prestación de servicios públicos municipales durante el ejercicio 2024.

Las facturas utilizadas para la justificación de este Plan, en ningún caso, podrán utilizarse para la justificación de otras subvenciones (como la Subvención para la financiación de gastos de naturaleza corriente derivados de la prestación de servicios públicos municipales).

Por tanto, serán **gastos subvencionables** los que, con efectos de 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de manera directa e indubitada respondan a la naturaleza del suministro/s y/o del servicio/s público municipal, que se hayan imputado a los capítulos I y II del presupuesto municipal de gastos y se realicen o se hayan realizado durante el año 2024.

No se consideran gastos subvencionables el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) cuando este sea soportado y deducible para el beneficiario de la subvención. No obstante sí será subvencionable cuando el beneficiario de la subvención lo asuma como mayor gasto de la inversión y lo abone efectivamente.

SEXTO.- El plazo de presentación de la **documentación justificativa de la realización del gasto** o plazo de justificación finalizará, como máximo, el 15 de marzo de 2025.

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, se hará mediante solicitud de pago de la subvención en el modelo que figura como Anexo II, que se dirigirá a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo.

El beneficiario deberá presentar junto con el modelo que figura como Anexo II, la siguiente documentación:

- a) Certificación, conforme al modelo que figura en el Anexo III, firmada por el Secretario-Interventor o Interventor de la entidad.
- b) Cuenta justificativa, conforme al modelo que figura en el Anexo IV, que contendrá la relación certificada de las facturas, nóminas y documentos que acrediten los gastos realizados (fecha fase contable "O") y justificados, imputados a un servicio/os, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, suscrita por el Secretario Interventor o Interventor de la entidad.

Dicha justificación deberá presentarse en la Diputación, como máximo, el 15 de marzo de 2025, dando lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

La Entidad local beneficiaria de la subvención deberá tener a disposición tanto del Área de Cooperación e Infraestructura, como de la Intervención General de esta Diputación las facturas y documentos acreditativos del gasto subvencionado, quienes podrán solicitar las copias y aclaraciones sobre los mismos, en cualquier momento, para comprobar la justificación de la subvención.

Cuando en la comprobación de la justificación de la subvención presentada por el beneficiario se apreciase la existencia de defectos subsanables, se pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su subsanación.



SEPTIMO.- El pago de la subvención se libraré, previa presentación por la Entidad Local de solicitud (Anexo I), en concepto de anticipo del 75% del importe asignado a cada Entidad Local. El 25 % de subvención restante se libraré previa justificación del gasto y haber cumplido todas las condiciones impuestas en este acuerdo y en la normativa reguladora, de conformidad con lo establecido en el punto anterior. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al de la subvención concedida, se liquidará y abonará la parte justificada de esta. El incumplimiento de cualquiera de ellas dará lugar a la declaración de incumplimiento de condiciones y a la consiguiente declaración de pérdida de la subvención.

Esta subvención es compatible, para el mismo gasto/s subvencionable/s, con cualquier otro tipo de ayudas concedidas para los mismos fines, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total derivado de la prestación del servicio/s o suministro/s subvencionado/s.

En el supuesto de concurrencia de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, compatibles, si el importe efectivamente justificado fuera inferior al gasto aprobado, se abonará la proporción correspondiente al de la subvención concedida.

OCTAVO.- El incumplimiento de alguno/s de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes bases y en el acuerdo de concesión, por los beneficiarios, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, así como a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago aquélla y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la ley 38/2003, general de subvenciones.

Asimismo los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidas en el título IV de la precitada norma legal.

NOVENO.- Legislación aplicable. En lo no previsto en el presente acuerdo, se aplicará, supletoriamente, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como, en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

ANEXO I

SOLICITUD PAGO ANTICIPO

Diputación Provincial de Toledo. Área de Cooperación e Infraestructuras.
Programa: Plan Provincial de Cooperación de Servicios 2024.

1. Datos de identificación de la Entidad solicitante:

Nombre de la Entidad:

CIF de la Entidad:



Nombre del/de la representante legal de la Entidad:		
Cargo:		
Correo Electrónico a efectos de recibir avisos de notificación y comunicaciones:		
Domicilio de la Entidad:	C.P.:	Localidad:
Teléfono de la Entidad:	Fax:	

2. Datos bancarios:

Número de cuenta corriente (IBAN): _____

SOLICITA:

Sea abonado en concepto de anticipo el importe de euros como aportación de la Diputación Provincial de Toledo, que corresponde al 75 % de la cantidad asignada.

DECLARA:

- Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial, con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.
- Que no ha obtenido, ni tiene solicitadas otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad. (Si no fuera así, deberá aportarse Certificación de las ayudas o subvenciones obtenidas o solicitadas para la misma finalidad que se solicita subvención).

AUTORIZA:

- A la Diputación de Toledo a utilizar la dirección de correo electrónico que aparece en este Anexo I (Solicitud) para recibir los distintos avisos de notificación y comunicaciones relacionadas con este plan.
- A la Diputación Provincial de Toledo a recabar, en su caso, los certificados e información que estime necesaria, entre ellos el estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En, a de de 20...

Firma y Sello del representante de la Entidad

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo.



ANEXO II

SOLICITUD PAGO 25 % RESTANTE

Diputación Provincial de Toledo. Área de Cooperación e Infraestructuras.
Programa: Plan Provincial de Cooperación de Servicios 2024.

1. Datos de identificación de la Entidad beneficiaria:

Nombre de la Entidad:		
CIF de la Entidad:		
Nombre del/de la representante legal de la Entidad:		
Cargo:		
Correo Electrónico a efectos de avisos y comunicaciones:		
Domicilio de la Entidad:	C.P.:	Localidad:
Teléfono de la Entidad:	Fax:	

2. Datos bancarios:

Número de cuenta corriente (IBAN): _____

SOLICITA:

Sea abonado el importe de euros como aportación de la Diputación Provincial de Toledo, que corresponde al 25 % restante de la cantidad asignada, adjuntando a estos efectos los **Anexos**, debidamente cumplimentados.

DECLARA:

- Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial, con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.
- Que no ha obtenido, ni tiene solicitadas otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad. (Si no fuera así, deberá aportarse Certificación de las ayudas o subvenciones obtenidas o solicitadas para la misma finalidad que se solicita subvención).

AUTORIZA:

- A la Diputación de Toledo a utilizar la dirección de correo electrónico que aparece en este Anexo I (Solicitud) para recibir los distintos avisos de notificación y comunicaciones relacionadas con este plan.



b) A la Diputación Provincial de Toledo a recabar, en su caso, los certificados e información que estime necesaria, entre ellos el estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En, a de de 20...

Firma y Sello del representante de la Entidad

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo.

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO-INTERVENTOR/INTERVENTOR

Don/Doña. Secretario – Interventor o Interventor de la Entidad Local....., en relación con la justificación de la cantidad asignada por la Diputación Provincial de Toledo en el Plan Provincial de cooperación de servicios 2024,

CERTIFICA: Que de los datos que arroja la Contabilidad Oficial de esta Entidad Local y de los documentos que obran en la Intervención de mi cargo, resulta acreditado

Primero.– Que del servicio de “Tratamiento de Residuos”, que ha sido objeto de subvención por la Diputación Provincial de Toledo, ha resultado un gasto presupuestario realizado, hasta el día de la fecha, cifrado en euros.

Segundo.– Que del servicio/s de, que ha sido objeto de subvención por la Diputación Provincial de Toledo, ha resultado un gasto presupuestario realizado, hasta el día de la fecha, cifrado en euros.

Tercero.– De los ingresos y gastos imputados a los citados servicios se constata que el importe de la subvención concedida, ni en su caso, concurriendo con el importe de las restantes aportaciones o subvenciones concedidas de las diversas instituciones, ni de los ingresos procedentes por tasas o precios públicos girados a los usuarios de los mismos, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a los servicios objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Toledo, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha Institución, suscribo la presente, en a de de 20...

EL SECRETARIO INTERVENTOR
O INTERVENTOR.,

Fdo.....

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo.



ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA

Nombre de la Entidad:

Cantidad subvención concedida: €

Cantidad justificada: €

1.- Memoria económica del coste del servicio/s que se justifica:

Breve descripción de los servicios y otros conceptos subvencionables y del coste justificado. Detallar sobre el Servicio de "Tratamiento de Residuos" el número de toneladas y su coste económico. Sobre el resto de Servicios detallar el coste económico e ingresos y aportaciones recibidas sobre el mismo/s.

2.- Relación de facturas, recibos y/o documentos acreditativos del gasto:

I. DOCUMENTOS IMPUTADOS AL CAPITULO I.

Número	Acreedores	Concepto/ Servicio	Nº del Doc um.	Fecha Emisión	de Importe	Fecha Contable Fase "O" Rec Obligación
1
2
3
4
5
6
7
TOTAL		

II. DOCUMENTOS IMPUTADOS AL CAPITULO II.

Firmado por: José Pérez de Vargas Curiel | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General | Fecha y hora de la firma: 06/05/2024 12:21:17



Número	Acreedores	Concepto/ Servicio	Nº del Docum.	Fecha de Emisión	Importe	Fecha Contable Fase "O" Rec Obligación
1
2
3
4
5
6
7
TOTAL		

3.- Con relación a los servicio/s y gastos justificados y reflejados en el apartado anterior, **CERTIFICO** que se encuentran incluidos en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024, con el siguiente desglose económico:

DENOMINACIÓN SERVICIO	TOTAL INGRESO CAPITULO III Y IV	TOTAL GASTO CAPITULO I Y II	DEFICIT
1. Tratamiento Residuos	0	0	0
2.	0	0	0
3.	0	0	0
4.	0	0	0
TOTAL	0	0	0

(1) En observaciones se reflejará el concepto y procedencia del ingreso solicitado/obtenido.

4. Asimismo, certifico que la relación de otras subvenciones o ingresos obtenidos para la misma finalidad:

DENOMINACIÓN SERVICIO	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN O APORTACIÓN	FUENTE DEL INGRESO (ADMINISTRACIÓN)	FECHA RESOLUCION CONCESIÓN	FECHA COBRO SUBVENCIÓN	IMPORTE
1.					0
2.					0



3.					0
4.					0

Los datos contenidos en la presente relación certificada de facturas y documentos justificativos de gasto, son fiel reflejo de los consignados en la Contabilidad Oficial de esta entidad local, así como de la documentación obrante en esta Intervención de mi cargo.

En a de de 20...

EL SECRETARIO INTERVENTOR
O INTERVENTOR.,

Fdo.....

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo.

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

**Diputación Provincial de Toledo. Área de Cooperación e Infraestructuras.
Programa: Plan Provincial de Cooperación de Servicios 2024.**

1. Datos de identificación de la Entidad beneficiaria:

Nombre de la Entidad:		
CIF de la Entidad:		
Nombre del/de la representante legal de la Entidad:		
Cargo:		
Correo Electrónico a efectos de avisos y comunicaciones:		
Domicilio de la Entidad:	C.P.:	Localidad:
Teléfono de la Entidad:	Fax:	

DECLARA:

- a) Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.



- b) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial, con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.
- c) Que no ha obtenido, ni tiene solicitadas otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad. (Si no fuera así, deberá aportarse Certificación de las ayudas o subvenciones obtenidas o solicitadas para la misma finalidad que se solicita subvención).

AUTORIZA:

- c) A la Diputación de Toledo a utilizar la dirección de correo electrónico que aparece en este Anexo I (Solicitud) para recibir los distintos avisos de notificación y comunicaciones relacionadas con este plan.
- d) A la Diputación Provincial de Toledo a recabar, en su caso, los certificados e información que estime necesaria, entre ellos el estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En, a de de 20...

Firma y Sello del representante de la Entidad

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 124. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

En Toledo, en la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL,





CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:FCKbqGS6faHjITPAyT7t

PÁGINA 13 DE 20

URL de validación:https://dinutacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form







CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:FCKbqGS6faHjITPAyT7t

PÁGINA 16 DE 20

URL de validación:https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSWeb/action/documentoForm









CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:FCKbqGS6faHjITPAyT7t

PÁGINA 20 DE 20

URI de validación:https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form

